



Resolución Directoral

Nº 226 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de agosto del 2021

VISTO:

El proveído al informe N° 434-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado a la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Interno de Ascenso del personal del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud.

Que, el artículo 16° y 17° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; señala que *el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos. Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes.*

Por su parte, el artículo 42° literal a) del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 276; señala que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia.

Que, el artículo 8° numeral 8.1 literal d) de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; establece como un supuesto excluido de la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público, el ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a fin de llevar a cabo el concurso interno de ascenso en marco del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 276, es pertinente aprobar la conformación de la comisión que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución el concurso, de manera tal que se garantice los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades de acuerdo con las exigencias de las bases, requisitos y condiciones establecidas para cubrir plazas vacantes de los Profesionales





Resolución Directoral

N° 226 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de agosto del 2021

de la Salud, técnicos y auxiliares asistenciales y personal administrativos de las diferentes unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén.

En ese sentido, a través del documento del visto, se aprueba la propuesta de los integrantes de la comisión evaluadora del concurso interno de ascenso para servidores civiles, bajo el régimen laboral regulado por el decreto legislativo 276; los que serán citados en la parte resolutive de la presente resolución.

Por tanto, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión evaluadora del concurso interno de ascenso para servidores civiles administrativos y asistenciales, sujetos bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; integrada por:

TITULARES			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA	CARGO
01	MC. Diana Mercedes Bolívar Joo	Dirección Ejecutiva	Presidente
02	Abg. Andy Jonathan Vélez aliaga	Unidad de Personal	Secretario Técnico
03	MC. José Mauricio Gil Huaroc	Departamento de Cirugía	1° Miembro

SUPLENTE			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA	CARGO
01	Econ. Gabriel Trucios Samaniego	Dirección Ejecutiva	Presidente
02	Abg. José Romario Chacaltana Godoy	Unidad de Personal	Secretario Técnico
03	Obsta. Leyla Cayotopa Jara	Departamento de Gineco-Obstetricia	1° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA